



**ACUERDO PRIVADO
ASOCIACIÓN EDUCACIONAL WILLIAMSON DEL PERÚ
NEWTON COLLEGE
ASOCIADO PADRE DE FAMILIA O APODERADO**

El asociado, padre de familia o apoderado, que suscribe el presente documento de acuerdo a lo establecido en la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549, modificada por el Decreto de Urgencia N° 002-2020 y Reglamento Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, artículo 53, concordante con la Ley N° 27665, Ley de Protección a la Economía Familiar, respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados, que modifica la citada Ley N° 26549 y Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU.

PRIMERA: DECLARA conocer la finalidad y la línea axiológica de Newton College, así como los principios, fines y objetivos que están establecidos en el Reglamento Interno de la Institución Educativa; expresando su compromiso de observar y respetar dicha línea axiológica, principios, fines y reglamento mencionado, lo cual significa que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° de la Constitución Política del Estado, la enseñanza se imparte en todos los niveles con sujeción a los principios institucionales y a los fines correspondientes de la institución educativa.

SEGUNDA: DECLARA conocer la información proporcionada por el colegio, respecto al costo del servicio educativo para el año 2025 y asume el compromiso de honrar el pago de las cuotas mensuales del asociado (equivalentes a las pensiones de enseñanza) hasta el último día de cada mes, reconociendo que el presupuesto de operación e inversión del colegio se financia, fundamentalmente, con las cuotas mensuales del asociado, que, a su vez solventan el pago de remuneraciones del personal docente, administrativo, de servicio, así como la adquisición de bienes y pago de servicios (luz, agua, teléfono, etc.); y que el pago oportuno y puntual de dichas cuotas evita intereses y recargos que se establecen de acuerdo a Ley.

Cuota	Mes	Vencimiento
Primera	Matrícula	17/02/2025
Segunda	Marzo	31/03/2025
Tercera	Abril	30/04/2025
Cuarta	Mayo	31/05/2025
Quinta	Junio	30/06/2025
Sexta	Julio	31/07/2025

Cuota	Mes	Vencimiento
Sétima	Agosto	31/08/2025
Octava	Setiembre	30/09/2025
Novena	Octubre	31/10/2025
Décima	Noviembre	30/11/2025
Onceava	Diciembre	31/12/2025

AÑO 2025 Niveles y Grados	Cuotas	Matrícula	Cuota mensual	Cuota anual
		Regular	Regular	Regular
Nursery	11	\$ 885.00	\$ 885.00	\$ 9,735.00
Pre Kinder	11	\$ 1,030.00	\$ 1,030.00	\$ 11,330.00
Kinder	11	\$ 1,260.00	\$ 1,260.00	\$ 13,860.00
Lower y Upper School	11	\$ 1,260.00	\$ 1,260.00	\$ 13,860.00
Form VI (febrero a noviembre)	10	\$ 1,270.00	\$ 1,270.00	\$ 12,700.00

TERCERA: DECLARA conocer que el monto de las cuotas mensuales del asociado, equivalentes a las pensiones de enseñanza durante el año 2025, podrán ser incrementadas de acuerdo a las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios necesarios para la continuidad de la prestación del servicio educativo.



CUARTA: DECLARA conocer que la contratación del seguro contra accidentes para alumnos que podría ofrecer el colegio es opcional y voluntario por parte del asociado padre de familia o apoderado.

QUINTA: DECLARA conocer las normas legales vigentes, aplicables en caso de retiro o traslado de su hijo(a) o el(la) menor bajo custodia, con respecto a la devolución proporcional de la cuota de ingreso cancelada a la Asociación; y, se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamaciones, ante el colegio o la Asociación Educacional Williamson del Perú, no consideradas por las normas legales vigentes

SEXTA: DECLARA conocer que la Asociación Educacional Williamson del Perú o el colegio tienen la facultad de retener los certificados de estudios correspondientes a períodos no pagados y/o a no ratificar la matrícula del alumno para el año siguiente, por impuntualidad en el pago de las cuotas mensuales del asociado, equivalentes a las pensiones de enseñanza, correspondiente al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2025.

SÉPTIMA: ACEPTA que el incumplimiento del pago de las cuotas mensuales del asociado, equivalentes a las pensiones de enseñanza, da lugar a un interés moratorio mensual establecido por el Banco Central de Reserva del Perú, para operaciones entre personas ajenas al sistema financiero.

OCTAVA: PRECISA que la persona obligada al pago de las cuotas mensuales del asociado, equivalentes a las pensiones de enseñanza, y otros señalados anteriormente, es APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASOCIADO.

NOVENA: CONOCE Y ACEPTA que los estados de cuenta, avisos de cobranza, citas con la administración para tratar temas económicos se enviarán a los correos electrónicos de ambos padres de familia.

DÉCIMA: DECLARA que, el principal medio de comunicación del Newton College con los padres de familia es la INTRANET, al cual acceden desde la página web institucional con su usuario y contraseña de familia, comprometiéndose a revisar y leer toda la información proporcionada diariamente por la institución.

DÉCIMA PRIMERA: CONOCE que los primeros responsables de la educación de sus hijos son los padres y asume el compromiso de participar en el proceso educativo de su menor hijo(s), que proporciona la institución educativa, asistiendo a las actividades académicas, formativas y recreativas a las que sea convocado, a las charlas informativas, conferencias o reuniones coordinadas por el colegio y especialmente dando cumplimiento a las obligaciones asumidas en los casos de terapias familiares y acompañamiento externo de su hijo(s) cuando sea requerido por la institución. Asume el compromiso también de compartir los informes de los especialistas externos con nuestro Departamento de Bienestar Estudiantil para trabajar en equipo por el bienestar del estudiante.

DÉCIMA SEGUNDA: CONOCE Y ACEPTA que al momento de la firma del Acuerdo, el ASOCIADO ha accedido a la intranet de familia y ha visualizado, leído y descargado, a través de ella, todos los documentos que los padres deben conocer: Licencia de Funcionamiento, Resoluciones Directorales de Autorización, Circular de matrícula, costo de pensiones y cuotas de ingreso, monto y oportunidad de pagos de cuota de ingreso, documentación requerida para ingreso de nuevos alumnos, Plan Curricular Institucional, calendario lectivo, número de alumnos por aula, horario de clases, número de vacantes, Proyecto Educativo Institucional, Política de Convivencia Escolar, Guía para actuar en casos de violencia escolar (padres), Guía para actuar en casos de violencia escolar (estudiantes), Reglamento Interno, Plan de comunicaciones en casos de emergencia, Condición profesional del Director, personal



jerárquico y docentes, Datos del promotor y de la Directora, Guía ética para padres, Política de Protección de Datos, Derechos ARCO, Autorización y consentimiento para la toma y uso de fotografías, publicación de imágenes y videos, Reglamento del Comité de Ética, Estatutos de la Asociación Educativa Williamson del Perú, Estatutos de la Asociación de Padres de Familia y Profesores del Newton College.

DÉCIMA TERCERA: CONOCE que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas a la que está facultada la institución educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumpla las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.

DÉCIMA CUARTA: SE OBLIGA a no involucrar a la institución educativa en los procesos judiciales o extrajudiciales sobre asunto de tenencia y régimen de visitas de su hijo(s).

DÉCIMA QUINTA: El asociado, padre de familia o apoderado, acepta y reconoce que las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo tienen carácter de cumplimiento obligatorio para él, por constituir un compromiso asumido voluntariamente, el cual ratifica mediante su firma en señal de conformidad.

La Molina, de diciembre de 2024

Nombre completo del padre o tutor:
N° ID:
Nombre del alumno: APELLIDOS Nombres

Mg. Claudia María Torres Miró-Quesada
Directora Nacional